



# Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 184-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 28 ENE 2019

## VISTO :

El Informe N° 008-2019-GRLL-GGR/GRP, con sesenta y cinco (65) folios, de la Gerencia Regional de Presupuesto, referido a la aprobación del crédito suplementario de acuerdo a las solicitudes y propuestas presentadas por las Unidades Ejecutoras del Sector Educación con cargo a los fondos recibidos de la donación económica provenientes del Convenio DCI-ALA/2013/023-715 firmado entre el Gobierno Peruano y la Unión Europea, recepcionados en el marco del Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y el Gobierno Regional La Libertad; destinados a impulsar la implementación del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, a través de la ejecución de la actividad "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Educativo", de acuerdo a los establecido los Convenio antes referidos;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2018, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a lo pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2018-GRLL/GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-RE, se ratifica el Convenio de Financiación entre la Unión Europea y la República del Perú, relativo al " Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012 - 2016", que fue suscrito el 20 de diciembre de 2013 por el representante de la Unión Europea, y el 15 y 21 de enero de 2014 por los representantes de la República del Perú;

Que, conforme a lo señalado en el Oficio N° 1018-2019-EF/50.06, recibido por el Gobierno Regional el día 02 de enero del 2019, las Unidades Ejecutoras del Sector Educación han recepcionados la donación económica ascendente a la suma de S/. 180,000.00, provenientes del Convenio DCI-ALA/2013/023-715 firmado entre el Gobierno Peruano y la Unión Europea, recepcionados en el marco del Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y el Gobierno Regional La Libertad; destinados a impulsar la implementación del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, a través de la ejecución de la actividad "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Educativo", de acuerdo con los Convenio ratificado con el Decreto Supremo N° 010-2014-RE;

Que, con cargo a los recursos indicados en el considerando precedente, las Unidades Ejecutoras del Sector Educación solicitan y propone el Crédito Suplementario destinado a impulsar la implementación del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, a través de la ejecución de la actividad "Prevención de Consumo de Drogas en el Ámbito Educativo";

Que, con Oficio N° 035-2019-GRLL-GGR/GRSE-SGGI, de fecha 21 de enero de 2019, el Gerente Regional de Educación, solicita y propone por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, un Crédito Suplementario ascendente a la suma NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES ( S/. 9,540.00), destinados a la adquisición de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la actividad "Prevención de Consumo de Drogas en el Ámbito Educativo" de su jurisdicción;

Que, con Oficio N° 864-2019-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-Chepén-OD/DGI, de fecha 18 de enero de 2019, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chepén, solicita y propone por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, un Crédito Suplementario ascendente a la suma DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES ( S/. 18,430.00), destinados a la adquisición de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la actividad "Prevención de Consumo de Drogas en el Ámbito Educativo" de su jurisdicción;

Que, con Oficio N° 023-2018-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-PAC/J.AGI, de fecha 21 de enero de 2019, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pacasmayo, solicita y propone por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, un Crédito Suplementario ascendente a la suma TRECE MIL CIENTO DIECINUEVE Y 00/100 SOLES ( S/. 13,119.00), destinados a la adquisición de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la actividad "Prevención de Consumo de Drogas en el Ámbito Educativo" de su jurisdicción;

Que, con Oficio N° 059-2019-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-ASC/D-AGI, de fecha 21 de enero de 2019, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ascope, solicita y propone por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, un Crédito Suplementario ascendente a la suma DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES ( S/. 10,260.00), destinados a la adquisición de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la actividad "Prevención de Consumo de Drogas en el Ámbito Educativo" de su jurisdicción;



Que, con Oficio N° 039-2019-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-D, de fecha 18 de enero de 2019, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Otuzco, solicita y propone por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, un Crédito Suplementario ascendente a la suma OCHO MIL CUATROCIENTOS CURENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES ( S/. 8,445.00), destinados a la adquisición de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la actividad "Prevención de Consumo de Drogas en el Ámbito Educativo" de su jurisdicción;

Que, con Oficio N° 004-2019-GRLL-GGR/GRSE-UGEL-SC-AGI/DIR, de fecha 21 de enero de 2019, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sánchez Carrión, solicita y propone por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, un Crédito Suplementario ascendente a la suma CATORCE MIL TRESCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES ( S/. 14,315.00), destinados a la adquisición de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la actividad "Prevención de Consumo de Drogas en el Ámbito Educativo" de su jurisdicción;

Que, con Oficio N° 009-2019-GRLL-GGR/GRSE-UGEL /VIRU/AGI/F, de fecha 18 de enero de 2019, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Virú, solicita y propone por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, un Crédito Suplementario ascendente a la suma SIETE MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES ( S/. 7,095.00), destinados a la adquisición de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la actividad "Prevención de Consumo de Drogas en el Ámbito Educativo" de su jurisdicción;

Que, con Oficio N° 19-2019-GRLL-GGR-GRSE/UGEL N° 01-EP/AGI-E.F, de fecha 21 de enero de 2019, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local del Porvenir, solicita y propone por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, un Crédito Suplementario ascendente a la suma DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES ( S/. 18,640.00), destinados a la adquisición de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la actividad "Prevención de Consumo de Drogas en el Ámbito Educativo" de su jurisdicción;

Que, con Oficio N° 076-2019-GRLL-GGR/GRSE-UGEL N° 02-LE-D/AGA, de fecha 18 de enero de 2019, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Esperanza, solicita y propone por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, un Crédito Suplementario ascendente a la suma VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES ( S/. 29,351.00), destinados a la adquisición de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la actividad "Prevención de Consumo de Drogas en el Ámbito Educativo" de su jurisdicción;

Que, con Oficio N° 008-2019-GRLL-GRSE-UGEL03TNO/AGI, de fecha 15 de enero de 2019, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Trujillo Nor Oeste, solicita y propone por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, un Crédito Suplementario ascendente a la suma TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES ( S/. 30,656.00), destinados a la adquisición de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la actividad "Prevención de Consumo de Drogas en el Ámbito Educativo" de su jurisdicción;

Que, con Oficio N° 13-2019-GRLL-GGR/GRSE-UGEL N° 04TSE-AGI, de fecha 18 de enero de 2019, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Trujillo Sur Este, solicita y propone por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, un Crédito Suplementario ascendente a la suma VEINTE MIL CIENTO CUARENTAY NUEVE Y 00/100 SOLES ( S/. 20,149.00), destinados a la adquisición de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la actividad "Prevención de Consumo de Drogas en el Ámbito Educativo" de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/51.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 11 de enero del 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", y sus anexos; que entre otros lineamientos, se establece el Periodo de Regularización en cuya etapa se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de la entidades públicas y otras forma de organizativas no financieras que administren los recursos públicos, sin excepción, considerando lo estipulado en los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, según corresponda; lo cual esta vinculado a la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto; en tal sentido, es necesario autorizar la regularización de la incorporación de los mayores fondos públicos vía CRÉDITO SUPLEMENTARIO al Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional de La Libertad la una de S/ 180,000, destinados exclusivamente a la ejecución de las actividades previstas en el Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" a cargo de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación referidas en los considerando precedentes;

Que, el literal a), del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, establece que los recursos financieros generados como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, distintos a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se produzcan durante el año fiscal, se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos;

En concordancia a lo establecido en el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39° y literal a) del numeral 42.1 del artículo 42°, del T.U.O de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y conforme a lo determinado por el literal iii) del numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto y en uso de la atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto; Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE :**





# Resolución EJECUTIVAL REGIONAL N° 184 -2019-GRLL/GOB

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZASE en vías de REGULARIZACIÓN la incorporación de mayores fondos públicos vía CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 180,000.00)** por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : I INGRESOS S/. 180,000  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (Donación)  
 TIPO DE RECURSO : "N" DONACIONES PARA APOYO PRESUPUESTARIOS

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	180,000
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	180,000
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180,000
1.4.1.2	DE ORGANISMO INTERNACIONALES	180,000
1.4.1.2.2	OTROS ORGANISMOS	180,000
1.4.1.2.2.1	UNION EUROPEA - UE	180,000
TOTAL =====> S/.		180,000

TITULO : II EGRESOS S/. 180,000  
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
 FTE.FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (Donación)

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	TOTAL
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>180,000</b>
<b>U.E 300. EDUCACION LA LIBERTAD</b>	<b>9,540</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	9,540
0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	9,540
3.000712 POBLACION DESARROLLA COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	9,540
5.005230 PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO EDUCATIVO	9,540
23 PROTECCION SOCIAL	9,540
5. GASTO CORRIENTE	9,540
2.3 Bienes y Servicios	9,540
<b>U.E 301. EDUCACION CHEPEN</b>	<b>18,430</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	18,430
0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	18,430
3.000712 POBLACION DESARROLLA COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	18,430
5.005230 PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO EDUCATIVO	18,430
23 PROTECCION SOCIAL	18,430
5. GASTO CORRIENTE	18,430
2.3 Bienes y Servicios	18,430
<b>U.E 302. EDUCACION PACASMAYO</b>	<b>13,119</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	13,119
0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	13,119
3.000712 POBLACION DESARROLLA COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	13,119
5.005230 PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO EDUCATIVO	13,119
23 PROTECCION SOCIAL	13,119
5. GASTO CORRIENTE	13,119
2.3 Bienes y Servicios	13,119
<b>U.E 303. EDUCACION ASCOPE</b>	<b>10,260</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	10,260
0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	10,260
3.000712 POBLACION DESARROLLA COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	10,260
5.005230 PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO EDUCATIVO	10,260
23 PROTECCION SOCIAL	10,260
5. GASTO CORRIENTE	10,260
2.3 Bienes y Servicios	10,260
<b>U.E 305. EDUCACION OTUZCO</b>	<b>8,445</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	8,445
0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	8,445
3.000712 POBLACION DESARROLLA COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	8,445
5.005230 PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO EDUCATIVO	8,445
23 PROTECCION SOCIAL	8,445
5. GASTO CORRIENTE	8,445
2.3 Bienes y Servicios	8,445
<b>U.E 307. EDUCACION SANCHEZ CARRION</b>	<b>14,315</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	14,315
0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	14,315
3.000712 POBLACION DESARROLLA COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	14,315
5.005230 PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO EDUCATIVO	14,315
23 PROTECCION SOCIAL	14,315
5. GASTO CORRIENTE	14,315
2.3 Bienes y Servicios	14,315



CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	TOTAL
<b>U.E 312. EDUCACION VIRU</b>	<b>7,095</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	7,095
0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	7,095
3.000712 POBLACION DESARROLLA COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	7,095
5.005230 PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO EDUCATIVO	7,095
23 PROTECCION SOCIAL	7,095
5. GASTO CORRIENTE	7,095
2.3 Bienes y Servicios	7,095
<b>U.E 313. EDUCACION EL PORVENIR</b>	<b>18,640</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	18,640
0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	18,640
3.000712 POBLACION DESARROLLA COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	18,640
5.005230 PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO EDUCATIVO	18,640
23 PROTECCION SOCIAL	18,640
5. GASTO CORRIENTE	18,640
2.3 Bienes y Servicios	18,640
<b>U.E 314. EDUCACION LA ESPERANZA</b>	<b>29,351</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	29,351
0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	29,351
3.000712 POBLACION DESARROLLA COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	29,351
5.005230 PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO EDUCATIVO	29,351
23 PROTECCION SOCIAL	29,351
5. GASTO CORRIENTE	29,351
2.3 Bienes y Servicios	29,351
<b>U.E 315. EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE</b>	<b>30,656</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	30,656
0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	30,656
3.000712 POBLACION DESARROLLA COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	30,656
5.005230 PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO EDUCATIVO	30,656
23 PROTECCION SOCIAL	30,656
5. GASTO CORRIENTE	30,656
2.3 Bienes y Servicios	30,656
<b>U.E 316. EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE</b>	<b>20,149</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	20,149
0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	20,149
3.000712 POBLACION DESARROLLA COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	20,149
5.005230 PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO EDUCATIVO	20,149
23 PROTECCION SOCIAL	20,149
5. GASTO CORRIENTE	20,149
2.3 Bienes y Servicios	20,149

**RESUMEN**

<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>180,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>180,000</b>
2.3. Bienes y Servicios	180,000
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; SI.</b>	<b>180,000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" del Crédito Suplementario autorizado, cuyos recursos bajo responsabilidad no pueden ser destinados a otros fines a lo previsto en el convenio suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y el Gobierno Regional La Libertad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**Regístrese y Comuníquese**

**REGIÓN LA LIBERTAD**



.....  
**Manuel Felipe Llampén Coronel**  
GOBERNADOR REGIONAL

